



DIP. FLAVIO O. FONSECA ROBLES



Tepic, Nayarit; a la fecha de su presentación.

MTRO. JUAN DANIEL MARTÍNEZ ITO
SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE NAYARIT.
PRESENTE



El que suscribe **Diputado Flavio Obdulio Fonseca Robles**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de esta Trigésima Cuarta Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 49 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como, los numerales 21 fracción II y 94 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y 10 fracción V, 81 y 95 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, presento la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Nayarit, en materia de vínculos familiares entre migrantes y sus comunidades de origen**; asimismo, solicito se inscriba en el Orden del Día de la siguiente Sesión Pública de este Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Sin otro particular, agradezco la atención.

ATENTAMENTE

DIP. FLAVIO OBDULIO FONSECA ROBLES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE ASUNTOS MIGRATORIOS



DIP. FLAVIO O. FONSECA ROBLES



DIPUTADO SALVADOR CASTAÑEDA RANGEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.
PRESENTE



El que suscribe **Diputado Flavio Obdulio Fonseca Robles**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de esta Trigésima Cuarta Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 49 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como, los numerales 21 fracción II y 94 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y 10 fracción V, 81 y 95 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, presento la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Nayarit, en materia de vínculos familiares entre migrantes y sus comunidades de origen**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La distancia no solo se mide en kilómetros, sino en los abrazos que faltan, en las fiestas patronales que se extrañan y en las voces familiares que se escuchan a través de una llamada; a pesar de ello, los migrantes seguimos siendo parte viva de nuestras comunidades, contribuimos con remesas, con ideas, con trabajo y con amor por Nayarit.

Sin embargo, muchas veces las políticas públicas no alcanzan a reconocer plenamente la importancia de mantener y fortalecer los lazos familiares y comunitarios entre quienes migramos y quienes permanecen en nuestros pueblos.

Es importante resaltar que, la migración no debería significar ruptura, sino oportunidad de unión, de intercambio y de desarrollo compartido.

Por ello, propongo una reforma legal que impulse acciones concretas para fortalecer los vínculos familiares entre migrantes y sus comunidades de origen.

Esta iniciativa busca que el Estado reconozca la importancia de la familia migrante como núcleo de identidad, apoyo y desarrollo social, y que promueva programas, convenios y políticas que faciliten la comunicación, el reencuentro y la participación activa de los migrantes en la vida comunitaria.

El objetivo es que las familias migrantes no se sientan divididas por fronteras, sino unidas por lazos de pertenencia y solidaridad, que los hijos e hijas de migrantes conozcan sus raíces, que los adultos mayores puedan reencontrarse con sus seres queridos, y que las comunidades de origen mantengan viva la conexión con quienes, desde lejos, siguen aportando al bienestar común.

Se propone una reforma legal orientada a fortalecer los vínculos familiares y comunitarios de las personas migrantes nayaritas, mediante las siguientes acciones:

1. **Creación de un Programa Estatal de Fortalecimiento Familiar Migrante**, que promueva el reencuentro, la comunicación y la participación de las familias migrantes en la vida social, cultural y económica de sus comunidades de origen.
2. **Establecimiento de convenios de colaboración** entre el Gobierno del Estado, los municipios y las organizaciones de migrantes en el extranjero, para desarrollar proyectos que fomenten la unidad familiar, la preservación de la identidad cultural y el intercambio educativo y comunitario.

3. **Incorporación de la perspectiva migrante en las políticas sociales y familiares**, garantizando que las acciones del Estado consideren las necesidades específicas de las familias separadas por la migración.
4. **Promoción de espacios de encuentro y participación**, como ferias culturales, programas de intercambio y plataformas digitales que fortalezcan la comunicación entre migrantes y sus comunidades.
5. **Reconocimiento simbólico y jurídico de la familia migrante**, como parte esencial del tejido social nayarita, impulsando su inclusión en los planes de desarrollo estatal y municipal.

Con esta iniciativa, busco que Nayarit sea un ejemplo de cómo la migración puede ser un puente y no una barrera. Que nuestras leyes reflejen el valor de la familia, la identidad y la unión que nos caracteriza como pueblo. Porque aunque estemos lejos, seguimos siendo parte de la misma historia, del mismo corazón nayarita.

De conformidad con lo anterior, someto a consideración de la Honorable Asamblea Legislativa, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Nayarit, en materia de vínculos familiares entre migrantes y sus comunidades de origen**, en los términos siguientes:

**PROYECTO DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR Y
ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO
SOCIAL DEL ESTADO DE NAYARIT**

ÚNICO.- Se **reforman** las fracciones XIV y XV del artículo 12, y se **adicionan** las fracciones XVI, XVII y XVIII al artículo 12, todos de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Nayarit, para quedar como sigue:



Artículo 12.- ...

I. a la XIII. ...

XIV. Promover el uso de los medios digitales y de las tecnologías de la información en general, para difundir y facilitar el acceso de las personas a los programas sociales;

XV. **Impulsar el desarrollo de encuentros familiares y comunitarios;**

XVI. **Fomentar actividades culturales y educativas que fortalezcan la identidad nayarita en las nuevas generaciones migrantes;**

XVII. **Celebrar convenios con municipios y organizaciones de migrantes para proyectos de desarrollo social compartido, y**

XVIII. **Las demás que emanen de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y otras disposiciones aplicables.**

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

ATENTAMENTE

DIP. FLAVIO OBDULIO FONSECA ROBLES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE ASUNTOS MIGRATORIOS